

Universidad Nacional de San Martín (Buenos Aires, Argentina) Georgetown University (Washington DC, USA)

Maestría en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo Master of Arts in Development Management and Policy

Consejo de la Escuela de Político y Gobierno

Acta del 12 de noviembre de 2009

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA

La Maestría en Políticas Públicas y Gestión del Desarrollo (MPPyGD) es un emprendimiento conjunto de dos universidades y está sujeta a la normativa de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín y las regulaciones específicas establecidas por la Universidad de Georgetown. La Maestría otorga una *doble titulación* a los egresados que cumplen con todos sus requisitos. Alternativamente, los interesados pueden optar por un sistema de *titulación simple*, otorgado exclusivamente por la UNSAM.

1. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- i) Los candidatos a ingresar a la MPPyGD deben ser graduados universitarios ya titulados en un grado equivalente al nivel de Licenciatura del sistema universitario argentino.
- ii) Todos los aspirantes deben presentar, en las fechas establecidas por el calendario académico, los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario de inscripción UNSAM (ver modelo disponible en la página).
 - ✓ Carta de solicitud de ingreso, explicando las razones de su preferencia por el posgrado y la lógica de dicha elección en su trayectoria profesional.
 - ✓ Currículum Vitae actualizado.
 - ✓ Dos cartas de recomendación (señalando relación del referente con el interesado y dirección de correo electrónico).
 - ✓ Fotocopia legalizada de(l/los) título(s) universitario(s).
 - ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Pasaporte.
 - ✓ Dos fotos color tamaño pasaporte (4x4).
 - ✓ Certificado de nivel intermedio de inglés.
- iii) Los aspirantes a la doble titulación deberán presentar, *además*:
 - ✓ Formulario de inscripción GU (http://grad.georgetown.edu/pages/apply_online.cfm).
 - ✓ Los documentos originales de(l/los) título(s) universitario(s) y los certificados analíticos y dos fotocopias a la Administración de la Maestría.

- √ Para los estudiantes no provenientes de los EE.UU., los certificados analíticos deben ser presentados en traducción oficial al idioma inglés.
- √ Para los estudiantes no argentinos, los certificados analíticos y diplomas deben contar con la Apostilla de La Haya (certificado de validez internacional extendido por los Ministerios de Relaciones Exteriores) y su correspondiente traducción al español, en caso necesario.
- √ Para los estudiantes provenientes de los EE.UU., el resultado del Graduate Record Examinations (GRE).
- √ El resultado de su examen TOEFL, con una calificación de 80 puntos en el formato computarizado, obtenidos antes de inscribirse en el programa.
- √ Una certificación de ausencia de causas penales pendientes extendida por las instituciones correspondientes al último país de residencia (en el caso de los EE.UU. la certificación debe provenir del Federal Bureau of Investigations).

2. PLAN DE ESTUDIOS

i) El cursado de la Maestría requiere la obtención de 60 puntos o créditos, a través de once Asignaturas que otorgan un total de 33 créditos a razón de 3 cada una; dos Seminario de Tesis que otorgan 9 créditos cada uno; y un trabajo de tesis que otorga otros 9 créditos. Excepto para el Seminario de Tesis, la secuencia de cursado de las asignaturas es una decisión libre de los maestrandos.

ii) Las asignaturas tienen una longitud máxima de diez sesiones de cuatro horas; y están organizadas en tres trimestres anuales.

iii) La Maestría incluye un conjunto de asignaturas obligatorias y un conjunto de asignaturas selectivas y optativas. Un total de 6 (seis) asignaturas obligatorias se ofrecen de manera permanente, anual o bianual: Políticas sociales comparadas (Comparative Social Policy); Política y sociedad en América Latina (Politics and Society in Latin America); Mercado, sociedad y estado (Philosophical Issues of Political Economy); Políticas públicas: métodos y teorías (Public Policy: Methods and Theories); Metodología de la Investigación. Técnicas Cualitativas (Qualitative Research Methods); y Metodología de la Investigación. Técnicas Cuantitativas (Quantitative Research Methods). Un conjunto de asignaturas electivas u optativas se ofrecen anualmente sobre temáticas variables:

PRIMER TRIMESTRE (A) Marzo – Mayo	SEGUNDO TRIMESTRE (B) Junio – Septiembre	TERCER TRIMESTRE (C) Octubre – Diciembre
Asignaturas (el orden de cursado de las asignaturas obligatorias puede variar anualmente)		
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología Cualitativa • Metodología Cuantitativa • Taller de Tesis I • Asignaturas optativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas Públicas • Mercado, sociedad y estado • Taller de Tesis II • Asignaturas optativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas Sociales Comparadas • Política y Sociedad en América Latina • Asignaturas optativas

iv) El calendario anual de cursado se establece a fines de cada año lectivo para el año siguiente. El orden de las asignaturas puede variar de año a año y, excepcionalmente, de trimestre a trimestre.

v) Los maestrandos deben tomar las 6 (seis) asignaturas obligatorias y un mínimo de 5 (cinco) asignaturas electivas u optativas. Además, los maestrandos que aspiren a la doble titulación deberán haber cursado, al final de su trayectoria, un mínimo de 4 (cuatro) materias dictadas por docentes de la Universidad de Georgetown. Estas materias pueden ser obligatorias y/o electivas.

vi) Los Seminarios de Tesis I y II son obligatorios. Su propósito es acompañar a los maestrandos en la definición de su tema de trabajo y en la aproximación al objetivo de la tesis. El Seminario I implica un cursado presencial similar a las demás asignaturas, mientras que el Seminario II se realiza de forma tutorial, sin reuniones presenciales fijas. Los maestrandos deberán tomar el primer Seminario de Tesis a partir de su cuarto trimestre de cursado (segundo año).

3. CURSADO

i) Antes del inicio de cada trimestre, de acuerdo a las fechas estipuladas por la Coordinación de la Maestría, los maestrandos deben inscribirse en las asignaturas que desean cursar. A estos efectos recibirán por medio electrónico la oferta de cursos del trimestre y un formulario de inscripción para ser completado en cada caso. En el caso de que los maestrandos deseen abandonar un curso seleccionado y elegir otro en su reemplazo, dicho cambio deberá producirse antes de la segunda clase de las asignaturas.

ii) Las asignaturas disponibles en el trimestre incluyen la oferta directa de la MPPyGD de asignaturas obligatorias y optativas, así como un conjunto variable de asignaturas ofrecidas por otros posgrados de la Escuela de Política y Gobierno o de otras unidades académicas de la UNSAM. Excepcionalmente, la Coordinación podrá considerar, a propuesta de los maestrandos, el cursado de asignaturas externas a la UNSAM.

iii) Para mantener su condición de regular, los maestrandos deberán aprobar un mínimo de dos (2) asignaturas por año, y tener actualizados los pagos correspondientes. La Maestría establece un mínimo de 75% de asistencias presenciales (o de ocho sobre diez clases) en cualquiera de sus asignaturas para mantener la inscripción en un curso. Excepcionalmente, ausencias justificadas por razones de fuerza mayor podrán ser toleradas con el acuerdo de la Coordinación de la Maestría.

4. EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

i) Los maestrandos deberán completar los trabajos y requisitos establecidos para cada asignatura en las fechas de entrega establecidas por los docentes. En caso de que los maestrandos requieran de plazos extraordinarios, se deberá solicitar una autorización expresa del docente, quien deberá ponerlo en conocimiento de la coordinación de la maestría. El plazo máximo de entrega de trabajos pendientes es el último día de clases del trimestre siguiente. Las asignaturas perdidas pueden cursarse nuevamente, con excepción del Seminario de Tesis, cuya reprobación implicará la eliminación del programa.

ii) En todas las instancias de producción, los maestrandos serán evaluados en una escala del 1 al 10, considerándose 6 (B-) la nota mínima para aprobar. Para quienes aspiran a la doble titulación, rige la siguiente escala de equivalencias:

Calificación	Puntaje GU	Puntaje UNSAM
A	4.0 / 4.0	10.0 / 10.0
A-	3.67 / 4.0	9.0 / 10.0
B+	3.33 / 4.0	8.0 / 10.0

B	3.0 / 4.0	7.0 / 10.0
B-	2.67 / 4.0	6.0 / 10.0
C	2.0 / 4.0	4.0 al 5.0/ 10.0
F	0.0 / 4.0	0.0 al 3.0 / 10.0

iii) Los estudiantes que aspiran a la doble titulación deben mantener un promedio de 7 (B) para mantener su regularidad.

5. TESIS DE MAESTRÍA

Se considera en condiciones de obtener el título de maestría al maestrando que, habiendo registrado la aprobación de 11 (once) asignaturas y los 2 seminarios de tesis, elabora una Tesis de Maestría.

i) El trabajo de Tesis comienza con el Seminario de Tesis, al cabo del cual los maestrandos presentan un proyecto de tesis avalado(a) por un director(a). En el caso de los maestrandos de doble titulación, el Seminario de Tesis incluye la presentación de un *Thesis Proposal* (propuesta de tesis) acorde a los formularios GU y el cursado virtual y aprobación o exención de los protocolos del *Institutional Review Board* (IRB) de GU.

ii) La Tesis es un escrito monográfico ajustado a las convenciones y usos del mundo académico. El trabajo debe crear conocimiento nuevo o proponer abordajes novedosos a partir de conocimientos existentes. En todos los casos la Tesis deberá demostrar la capacidad del/a maestrando/a de circunscribir un problema, analizar el conocimiento ya disponible acerca del mismo, y aportar a dicho conocimiento a través de nueva evidencia y/o formulando hipótesis comprensivas relevantes y fundadas.

iii) El(la) Director(a) de Tesis debe tener una titulación académica mínima de Magister. En el caso de que el(la) Director(a) de Tesis no forme parte del cuerpo docente de la UNSAM, un docente de esta institución deberá aceptar el carácter de codirector(a). En caso de inconveniencias, problemas o desajustes apropiadamente justificados en la relación entre Director/a y Maestrando/a, la Coordinación de la Maestría podrá contemplar un cambio de Director(a).

iv) Los maestrandos tendrán un máximo de un año, a partir del momento de aprobación del Seminario de Tesis, para hacer entrega del documento final al equipo de gestión del Posgrado. En circunstancias convenientemente fundamentadas y a decisión de la Dirección de la Maestría, dicho plazo podrá ser prorrogado un máximo de dos veces. En el caso de los maestrandos de doble titulación, la tesis debe ser entregada en un plazo máximo de tres años a partir del ingreso al programa. Excepcionalmente, una única extensión de plazo podrá ser otorgada, con el aval de la Coordinación y de(l) (la) Director(a) de Tesis, y con una fundamentación específica del plazo necesario para su culminación.

v) Se dará por concluido el trabajo de Tesis cuando la misma sea entregada a la Coordinación de la Maestría con una nota del/a Director/a avalando la elevación de la Tesis al proceso de evaluación. La Tesis debe ser entregada en soporte electrónico, acompañado por cuatro copias en papel.

vi) La Tesis será evaluada por un Jurado de dos miembros designados por la Dirección de la Maestría, uno de los cuales, como mínimo, deberá ser externo a las Universidades involucradas. El(la) Director(a) participa de la defensa pero no forma parte del Jurado. Los requisitos para ser Jurado de tesis son los mismos que para ser docente de la MPPyGD, pero en circunstancias

excepcionales vinculadas con la temática de la tesis podrán aceptarse jurados cuyo mérito profesional sea equivalente al de Magister o Doctor en el ámbito académico.

vii) La evaluación de la tesis comporta un dictamen inicial, una defensa presencial y una calificación final. Los miembros del Jurado recibirán individualmente una copia de la tesis y encuadrarán su dictamen inicial en las siguientes opciones: *Aprobación general* (la tesis está en condiciones de ser defendida) o *Solicitud de revisión* (el jurado explicitará por escrito sus objeciones y recomendaciones y el estudiante volverá a presentar su trabajo para aprobación). Si en su segunda versión persistieran los problemas, la tesis será definitivamente rechazada. El dictamen inicial debe ser unánime. Sin embargo, en caso de discrepancia, la Coordinación facilitará un diálogo entre los miembros del Jurado a fin de acercar posiciones y producir consensos. Si no se arribase a un acuerdo, la Dirección de la Maestría se constituirá en parte del Jurado, oficializando un dictamen de mayoría y dando a conocer el dictamen de minoría.

viii) Una vez aprobada en dictamen inicial, la tesis será defendida por el maestrando/a en reunión presencial con el Jurado. Excepcionalmente, ante circunstancias convenientemente fundadas, la defensa comportará modalidades no presenciales. Una vez escuchada la justificación oral de su tesis, el jurado procederá a calificarla como "Muy buena", "Buena" o "Aprobada", fundamentando por escrito su decisión. La calificación del Jurado debe ser unánime, pero en caso de discrepancia se aplicará lo señalado en (5.vi).

ix) Las decisiones del Jurado sólo pueden ser apeladas mediante una presentación firmada por el/la maestrando/a, avalada por su Director/a de Tesis y por la Coordinación, y elevada al Consejo Académico, el que podrá dictaminar por mayoría simple la convocatoria a una nueva defensa.

x) La tesis podrá ser corregida luego de su defensa oral, antes de incluirla en los registros y bibliotecas universitario/as. En el caso de los estudiantes de doble titulación, la tesis corregida será presentada en el formato solicitado por la Graduate School de GU. En el caso de la UNSAM, la tesis corregida será presentada soporte electrónico y dos copias papel.

6. PRÁCTICAS PROFESIONALES

i) La Maestría genera regularmente convenios de intercambio con instituciones públicas y privadas vinculadas con la política y la gestión pública. En el marco de esos convenios, la Maestría ofrecerá la posibilidad de conformar grupos de trabajos de maestrandos que, por períodos cortos, realizarán investigaciones y observaciones en proyectos o iniciativas de dichas instituciones.

ii) Las prácticas profesionales no son rentadas, ni implican vinculación contractual de ningún tipo con las instituciones solicitantes. Excepcionalmente, algunos costos operativos de la práctica, así como los seguros que indique la ley, podrán ser sufragados por la maestría y/o la institución solicitante.

iii) Los maestrandos realizarán el trabajo de práctica profesional bajo la doble coordinación de un docente designado por la Maestría y la tutoría de un/a responsable designado/a por la institución solicitante. Los regímenes de asistencia y visita al ámbito de trabajo serán acordados con la institución solicitante de modo que no excedan el término de 2 (dos) trimestres académicos de la Maestría.

iv) Toda práctica profesional implicará un informe final, individual y/o colectivo, a cargo del docente coordinador, que seguirá las modalidades de evaluación de las asignaturas regulares.

v) La práctica profesional podrá ser validada como seminario, proporcionando un máximo total de 3 (tres) créditos. La solicitud de validación deberá ser avalada por el docente coordinador de la práctica.

7. COSTOS

i) Los maestrandos deben pagar regularmente un costo de matrícula y realizar un pago final para la emisión del diploma de maestría. Los costos y planes de pago dependen de la organización presupuestaria anual de ambas universidades.

8. BECAS

i) Se considera beca a todo descuento total o parcial en los pagos correspondientes a la matrícula de la maestría.

ii) Las becas se asignan según criterios de necesidad económica y mérito académico; y se mantienen por criterios de desempeño académico y cumplimiento de plazos y objetivos.

iii) Para solicitar una beca, los candidatos deberán presentar una nota acorde con los formularios disponibles. Los maestrandos que reciben una beca suscriben una carta de compromiso declarando conocimiento de y conformidad con este Reglamento, y el compromiso de entregar la versión final de su tesis de maestría dentro de los cinco años a partir de la admisión al programa.

iv) El descuento sólo comienza a regir a partir del segundo trimestre de la maestría.

v) Las becas se renuevan anualmente. Para mantener la beca, los maestrandos deberán mantener el carácter de regularidad y un promedio de 7 (B).

vi) En caso de que el maestrando cesase de cumplir las condiciones para mantener su beca, la Maestría se reserva el derecho a exigir una indemnización equivalente a un monto total o parcial respecto de la beca recibida.

9. CONSEJO ACADÉMICO

i) La Maestría designará un Consejo Académico con un mínimo de 3 (tres) miembros, cuyo objeto es el acompañamiento académico, el seguimiento de la marcha de la maestría y la intervención en caso de requerimientos específicos.

ii) Al menos uno de los miembros pertenecerá a la Universidad de Georgetown, otro a la UNSAM y un tercero deberá ser externo a ambas instituciones.

iii) El Consejo Académico tratará anualmente el Informe de la Maestría, esperándose de dicho tratamiento sugerencias y comentarios de utilidad para mejorar los aspectos organizacionales y académicos del posgrado.

iv) La Dirección de la Maestría podrá convocar puntualmente al Consejo Académico para intervenir en asuntos conflictivos vinculados con aspectos del cursado, la aprobación de seminarios o la defensa de tesis.